

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente **AMPARO DE POBREZA**, informándole que el abogado de pobre designado rechazó su designación debido a sus condiciones laborales actuales. Sírvase proveer. Manizales, 21 de junio de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 548

Proceso: AMPARO DE POBREZA
Solicitante: TRINIDAD GARCÍA
Radicado: 170014003005-2023-00269-00

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el abogado **JULIÁN ANDRÉS GRAJALES PATIÑO** designado como apoderado de pobre de la señora **TRINIDAD GARCÍA** mediante auto No. 487 del 25 de mayo del presente año no fue posible su posesión, se procederá a nombrar un nuevo abogado para que inicie el **PROCESO DIVISORIO**.

Por lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES:**

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a la abogada **MÓNICA MARÍA GARCÍA GARCÍA**, abogada litigante, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.399.697 y portador de la tarjeta profesional No. 120.962 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de pobre de la señora **TRINIDAD GARCÍA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 089 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 22 de junio de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria